

	RESOLUCIONES		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No. 099 DE 2019

(22 MAY 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA. “BIF”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 016 DE 2004 Y EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 001 DE 2017, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 8 del Acuerdo Municipal 016 de 2004 es función de la Junta Directiva estructurar, reglamentar y aprobar las funciones del banco Inmobiliario y determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, las funciones de las diferentes dependencias, los perfiles de los cargos de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Que en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 “por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se señala en el numeral 8 que será función de la Junta Directiva “(...) *Determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, la planta de empleos para el funcionamiento de la entidad, las funciones de los diferentes cargos, los requisitos de los mismos, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la Ley 909 de Carrera Administrativa y demás decretos reglamentarios que rigen la materia (...)*”.
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2017 “Por medio de la cual se ajusta la estructura administrativa del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, determinó las funciones a cumplir por las unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio del Banco, con sus respectivos procedimientos y actividades, adscritos directamente a la Dirección.
4. Que la Planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF” fue adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005 y modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2010, Acuerdo de Junta Directiva No.003 de 2017 y Resolución No.250 de 2018.
5. Que la planta de cargos del Banco Inmobiliario de Floridablanca se encuentra ajustada en las denominaciones y códigos establecida en el Decreto No. 785 de 2005, “2005 *por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004*”.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No.005 de 2018 se ajusta la escala salarial para las diferentes categorías de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”
7. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca (Santander), mediante proceso de selección No. 492 de 2017 – Santander”, procedió a ofertar en convocatoria pública organizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los empleos pertenecientes al Sistema de carrera administrativa de la Planta de Personal del BIF, que a la fecha de la firma del

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIONES		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

acuerdo No.2017-100000-006 del 22 de diciembre de 2017, compilado en el Acuerdo No.CNC- 2018-1000005856 del 21 de septiembre de 2018 se encontraban en situación administrativa de vacancia definitiva para dar trámite al concurso abierto de méritos para su provisión definitiva de conformidad al marco normativo vigente.

8. Que por error involuntario en el artículo tercero del acuerdo 003 de 2017, se invirtió el número de empleos del nivel técnico, quedando 2 técnico grado 1 y 1 técnico grado 3, debiendo ser 2 empleos denominado técnico operativo grado 3 y 1 técnico operativo grado 1.
9. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *(la entidad podrá corregir los errores simplemente formales, contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción u omisión de palabras...)*
10. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No.006 del 20 de diciembre de 2018, le fueron otorgadas facultades al Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca –BIF, para determinar los perfiles de los empleos, modificar la planta de personal para el funcionamiento del banco inmobiliario de Floridablanca y señalar las funciones y requisitos de los diferentes cargos creados en la planta de empleos del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
11. Que conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública se realizó análisis de las necesidades institucionales y justificación técnica para la creación unos perfiles requeridos para el fortalecimiento de la entidad para el cumplimiento de las funciones legales y estatutarias correspondientes al Banco Inmobiliario de Floridablanca.
12. Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere ajustar la planta de personal actual conforme a las disposiciones contempladas en el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, en lo que tiene que ver con las denominaciones y códigos del empleo y la determinación de las competencias laborales, funciones específicas y requisitos de formación académica y experiencia y el número de cargos de la planta de personal.
13. Que existe Certificado de viabilidad financiera y presupuestal expedido por el profesional Universitario con funciones en la gestión financiera que señala que realizado el estudio permite establecer la existencia de los recursos financieros para que la entidad asuma los compromisos laborales y prestacionales que genera la implementación de la planta propuesta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la planta de personal del Dirección General del Banco Inmobiliario de Floridablanca los siguientes Cargos:

Cantidad	Denominación Empleo	Código	Grado
Dos (2)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajústese y unifíquese la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca en lo concerniente a los empleos de la Dirección General y ajústese los cargos creados en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2005, y sus modificaciones, en lo pertinente a la nomenclatura, denominaciones y códigos en cumplimiento a lo dispuesto en el

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

decreto 785 de 2005 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".. Establézcase la siguiente planta de personal para el desempeño de las funciones legales y estatutarias señaladas al Banco Inmobiliario de Floridablanca.

No. Cargos	Denominación del Empleo	Nivel	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR				
1	Director General	Directivo	050	04
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	Directivo	054	02
2	Total Cargos Despacho del Director			
PLANTA GLOBAL				
2	Profesional Especializado	Profesional	222	07
1	Profesional Especializado	Profesional	222	02
1	Profesional Universitario	Profesional	219	04
2	Profesional Universitario	Profesional	219	03
4	Profesional Universitario	Profesional	219	01
1	Técnico Operativo	Técnico	314	04
2	Técnico Operativo	Técnico	314	03
1	Técnico Operativo	Técnico	314	01
1	Secretario	Asistencial	440	03
15	TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL			
17	TOTAL CARGOS PLANTA DE PERSONAL			

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Secretario General y Administrativo, realizar los trámites administrativos requeridos para adelantar las actas de posesión por incorporación automática del personal en la planta de personal establecida en el artículo anterior.

PARAGRAFO: La incorporación automática de los empleados a la planta de personal establecida en el presente Acuerdo, se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1 de los artículos 88, 96 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, compilado en el artículo 2.2.11.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas sobre la materia y cumpliendo con las disposiciones señaladas en el Decreto 785 de 2005.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias, en especial los Acuerdos de Junta Directiva No. 003 de 2005, Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2010, Acuerdo de Junta Directiva No.003 de 2017 y Resolución No.250 de 2018.

Dado en Floridablanca,

22 MAY 2019

LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA

Directora General BIF

Proyectó: Erika Liliana Monsalve Díaz
Profesional apoyo Dirección General

Revisó: Erika Liliana Monsalve Díaz
Profesional Especializada

Revisó: Julio César Banzález García
Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------